

A close-up photograph of a shallow, metallic bowl filled with dark, glossy berries, possibly blackberries or raspberries. The bowl sits on a dark, textured surface. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter. The text 'UNTITLED' is centered over the bowl in a large, white, serif font.

UNTITLED

STRATEGIC FIDUCIARY ADVICE

FONDOS
DE INVERSIÓN
PRIVADOS

LOS FONDOS DE INVERSIÓN PRIVADOS

El 31 de diciembre de 2019, el gobierno de las Islas Vírgenes Británicas ("**BVI**") aprobó la "*Securities and Investment Business (Amendment) Act 2019 and the Private Investment Fund Regulations 2019*" (la "**Ley**"), modificatoria de la "*Securities and Investment Business Act*" de 2010. El objetivo de dicha modificación fue la regulación de los clásicos fondos cerrados de inversión, que se pasaron a llamar "Private Investment Funds" ("**PIF**") y se suman a los otros cinco (5) tipos de fondos existentes en la jurisdicción.

La diferencia principal entre este tipo de fondo y los demás es que los fondos cerrados no permiten rescates de acciones o cuota partes a voluntad del inversor.

La normativa bajo análisis otorga un período de gracia de 6 meses para que los fondos cerrados que se han constituido en BVI con anterioridad a la sanción de la Ley, cumplan con la misma. Siendo ello así, el 1 de julio de 2020, todos los fondos de inversión cerrados deberán presentar su solicitud ante la Comisión de Servicios Financieros de BVI (el "**Regulador**") para obtener la licencia correspondiente.

¿QUÉ TIPO DE FONDOS SE VERÁN AFECTADOS POR LA NUEVA NORMATIVA?

De acuerdo con el texto de la Ley, se define a los PIFs como aquellas entidades que:

1. recaudan y agrupan fondos con el propósito de invertir y diversificar el riesgo de la cartera de que se trate; y
1. emiten intereses del fondo que permiten al tenedor de estos recibir un monto proporcional sobre el valor de los activos del fondo en cuestión. Es importante destacar que deben darse ambas características.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY?

La nueva normativa no se aleja de los principios establecidos para los demás tipos de fondos de inversiones que existen en BVI. De hecho, la Ley toma a la hora de regular los FIPs- características de los fondos privados, los fondos profesionales y los *approved funds*. Algunas de las características más importantes de estos fondos, son las siguientes:

- 1) los Inversores en un FIP deben:
 - a) ser máximo cincuenta (50);
 - b) haber recibido la invitación para invertir en forma privada; o
 - c) calificar como "inversores profesionales" e invertir, cada uno de ellos, un mínimo de inversión US\$100,000;
- 2) deben tener un **representante autorizado** ante el Regulador;
- 3) necesitan un **mínimo de dos (2) directores**, uno de los cuales debe ser una persona física;
- 4) las siguientes tareas deben llevarse a cabo por tres (3) personas diferentes, que pueden ser los directores, pero que deben tener experiencia comprobada en el campo respectivo:
 - a) gestión del fondo;
 - b) valuación de los activos del fondo; y
 - c) resguardo de los activos del fondo;
- 5) se puede pedir excepción para no designar **auditores**.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS PIFS?

- 1) Presentación de estados financieros auditados, dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal, siendo posibles solicitar una extensión del plazo explicando las razones y abonando la tasa correspondiente.
- 2) Preparación y presentación de *term sheet*.
- 3) Notificación de cualquier cambio relacionado al lugar donde se desarrollan los negocios, estatutos, estructura del fondo, funcionarios y *term sheet*. Por lo general, estas notificaciones se deben realizar dentro de los siete (7) días posteriores al cambio realizado.
- 4) Pago de tasa anual.

¿CUÁL ES EL COSTO DE LA NUEVA LICENCIA?

La solicitud para ser reconocido como PIF tiene un costo de US\$850.

Una vez que la licencia ha sido aprobada debe pagarse una tasa de US\$1,200.

A partir de entonces, la tasa de renovación anual para mantener la licencia es también de US\$1,200.

Para más información por favor comunicarse con martin.litwak@untitled-slc.com o daniela.baldovino@untitled-slc.com.



WWW.UNTITLED-SLC.COM

-
MONTEVIDEO
MIAMI
BRITISH VIRGIN ISLANDS
MADRID

